



Asamblea General

Distr. limitada
30 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 del programa

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Qatar: proyecto de resolución

Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹,

Recordando también sus resoluciones 62/209, de 19 de diciembre de 2007, y 63/233, de 19 de diciembre de 2008, en que decidió convocar, a más tardar en el primer semestre de 2009, una Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, con ocasión del 30° aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur presentado de conformidad con sus resoluciones 62/209 y 63/233²,

Reafirmando sus resoluciones pertinentes anteriores relativas a la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota de la importancia cada vez mayor de la cooperación Sur-Sur y reconociendo que las Naciones Unidas han asumido un papel más dinámico en apoyo de las actividades de cooperación económica entre los países en desarrollo,

Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo alcancen individual y colectivamente el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² A/63/741, anexo.



Destacando también que la cooperación Sur-Sur no substituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa,

Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cooperación Sur-Sur y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluida la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo³, y reconociendo el Programa de Acción de La Habana aprobado en la primera Cumbre del Sur⁴, el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur⁵ y el Plan de Acción de Doha aprobado en la segunda Cumbre del Sur⁶,

Acogiendo con reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kenya de organizar la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

1. *Decide* que la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur:

- a) Se celebre en Nairobi del 1º al 3 de diciembre de 2009;
- b) Se celebre al más alto nivel posible;
- c) Tenga como tema general “La promoción de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo”;
- d) Comprenda sesiones plenarias y mesas redondas interactivas de múltiples interesados sobre los subtemas siguientes:
 - i) Fortalecimiento del papel del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
 - ii) La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo: complementariedad, características específicas, desafíos y oportunidades;
- e) Tenga un resultado acordado a nivel intergubernamental;
- f) Publique resúmenes elaborados por la Presidencia;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe amplio, acorde con el tema general de la Conferencia, en que se pase revista a las tendencias de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, así como a los progresos hechos por la comunidad internacional, en particular por las Naciones Unidas, para apoyar y promover esa cooperación e identificar nuevas oportunidades, así como los desafíos y limitaciones y las medidas para superarlos;

3. *Reitera* el papel de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como entidad separada y centro de coordinación de la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas y pide a la Dependencia que siga prestando el apoyo sustantivo y técnico necesario al proceso preparatorio de la Conferencia;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a sus asociados, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que consideren la posibilidad de preparar

³ Resolución 63/239, anexo.

⁴ A/55/74, anexo II.

⁵ A/58/683, anexo II.

⁶ A/60/111, anexo II.

informes sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para su uso en la Conferencia, en forma voluntaria, teniendo en cuenta los temas de la Conferencia y los resultados de las reuniones regionales, subregionales o sectoriales de las Naciones Unidas celebradas antes de la Conferencia;

5. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que entable consultas oficiosas con todos los Estados Miembros, en una manera abierta, inclusiva y transparente, y en una fecha apropiada para que pueda haber una deliberación suficiente, con miras a redactar un proyecto de documento final para fines de noviembre de 2009 antes de la celebración de la Conferencia;

6. *Invita* a las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las comisiones regionales y los fondos y programas, a que hagan aportaciones a los preparativos de la Conferencia;

7. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sector empresarial a que participen en la Conferencia, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Asamblea General;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General a que participen en la Conferencia;

9. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al proceso preparatorio de la Conferencia;

10. *Pide también* al Secretario General que adopte las disposiciones de organización para la Conferencia en cooperación con el Gobierno de Kenya y pide asimismo al Secretario General que prepare una nota sobre los aspectos de organización de la Conferencia;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren apoyar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso haciendo contribuciones voluntarias por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, con miras a asegurar la participación más amplia posible;

12. *Decide* aplazar el 16º período de sesiones del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur de los días 2 a 5 de junio de 2009 hasta un día conveniente en enero de 2010.